

A 15468
anulado el 25-4

Núm. 0812



Fecha 24-04-2014



ESCRITURA

de

PODER, otorgado por la Entidad "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L.", a favor de DOÑA ANA CRISTINA HIDALGO FREILE.-----

Autorizada por:

Inocencio Figaredo de la Mora

Notario de Madrid

Jorge Juan, 19 - 2.º Dcha.
28001 Madrid

Teléfonos: 91 435 11 02
91 431 96 93
Fax: 91 431 17 09

09/2013



BU8003541

D. INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA
NOTARIO
C/. Jorge Juan, 19 2ºD
Tel. 914 351 102
Fax. 914 311 709
28001 MADRID



A.R. PYOUNG

NUMERO OCHOCIENTOS DOCE.-----

EN MADRID, a veinticuatro de abril del año

dos mil catorce.-----

ANTE MI, INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA, No-
tario del Ilustre Colegio de esta capital, con resi-
dencia en la misma,-----

===== COMPARECEN: =====

DON ALBERTO PORTUONDO COLL, mayor de edad,
casado, economista, vecino de Madrid, C/ Caleras, nº
17, y con D.N.I. número 5.229.853-K.-----

Y DON MIGUEL ANGEL MONTERO QUEVEDO, mayor de
edad, casado, economista, vecino de Madrid, C/ Se-
rrano, nº 166, y con D.N.I. número 50.295.758-W.-----

===== INTERVIENEN: =====

En su condición de CONSEJEROS DELEGADOS
MANCOMUNADOS y en nombre y representación de la So-
ciedad "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L.", con
C.I.F. número B-85796159, domiciliada en Madrid, Pa-
seo de la Habana, número 63, constituida por tiempo

indefinido es escritura otorgada en Madrid, el día 9 de octubre de 2.009, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 3.641 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26966, folio 83, Sección 8ª, hoja número M-485911, Inscripción 1ª. _____

Su legitimación para este acto dimana de sus referidos cargos para los que han sido designados, como Consejeros, por acuerdo de la Junta General y como Consejeros Delegados por acuerdos del Consejo de Administración, ambos de fecha 25 de Noviembre de 2.010, protocolizados y elevados a público en escritura otorgada en Madrid, el día 1 de diciembre de 2.010, ante el Notario, Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 4.100 de su protocolo, que causó la inscripción segunda en la hoja registral de la sociedad. Me exhiben copia autorizada e inscrita de dicha escritura, que, yo, el Notario, juzgo suficiente para formalizar la presente escritura de PODER. _____

Como tales CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS, les han sido delegadas todas y cada una de las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por imperativo legal. _____

09/2013



BU8003542



ASEVERAN los comparecientes, que se hallan en el ejercicio de los cargos en virtud de los cuales actúan y que no ha variado la capacidad civil de su representada, ni las circunstancias de forma, denominación y domicilio que resultan de las citadas escrituras de nombramiento de cargos, manifestando además que el objeto social es el antes mencionado.-

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y al efecto, _____

===== DICEN =====

Que según intervienen, confieren PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DOÑA ANA CRISTINA HIDALGO FREILE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, empresaria, vecina de Pichincha Quito, y titular de la Cédula de Ciudadanía de su país n° 171149145-4, para que **SOLIDARIAMENTE**, en nombre y representación de "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L.", y solamente en el te-

rritorio de la República del Ecuador, lo use y
ejercite con las siguientes,_____

===== FACULTADES: =====

a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L. (YPD, S.L.)._____

b) Registrar en el Instituto Nacional de Contratación Pública a la Sociedad poderdante para que obtenga el RUP para poder participar en procesos de contratación pública al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas jurídicas aplicables y que tengan relación._____

c) Presentar propuestas técnicas y económicas ante cualquier institución o empresa pública del Estado ecuatoriano._____

d) Participar, negociar y acordar acuerdos económicos de las propuestas económicas presentadas ante las Instituciones públicas del Estado ecuatoriano._____

e) Retirar de donde proceda la correspondencia, tanto sencilla como certificada, giros postales y telegráficos, mercancías y géneros consignados a nombre de la poderdante._____

BU8003543

09/2013



f) Aceptar adjudicaciones, provisionales y definitivas. _____

g) Firmar la correspondencia, facturas, recibos y demás documentos precisos. _____

h) Reclamar y percibir cuantas cantidades tenga derecho a cobrar por cualquier concepto y pagar lo que deba satisfacer, practicar, aprobar o impugnar liquidaciones, fijar saldos, formalizar y aceptar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y otros derechos reales y demás documentos de resguardo. _____

i) Constituir y retirar, total o parcialmente, depósitos y fianzas de todas clases. _____

j) Solicitar copias, testimonios y certificaciones de cualquier oficina, centro, dependencia o funcionario; interesar rectificaciones de errores padecidos en los Registros Civil, de la Propiedad o Mercantiles y a estos fines efectuar las gestiones conducentes. _____

k) Instar actas y requerimientos notariales

de cualquier clase. Realizar toda clase de gestiones y actuaciones ante las entidades tributarias de cualquier naturaleza y en cualquiera de sus niveles, nacional, regional, provincial o municipal y percibir las cantidades que a la poderdante correspondan como sujeto pasivo por devoluciones tributarias.—

l) Otorgar y suscribir, a los fines expresados los documentos públicos y privados que sean o considere necesarios, incluso los de subsanación, aclaración o rectificación.—

m) Y domiciliar al poderdante en el Estado ecuatoriano, conforme lo establece la SECCION XIII, DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS, Art 415 y siguientes de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.—

ADVERTENCIA ESPECIAL.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 1 de diciembre de 2.010, con el número 4.101 de orden de su protocolo, manifestándome no haberse modificado el contenido de la misma.—

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.—

BU8003544

09/2013



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia de sus documentos de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Inocencio Figaredo de la Mora, Notario, calle Jorge Juan, número 19, 2º derecha, 28001 Madrid. _____

Así lo otorgan los comparecientes, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales.

Y yo, el Notario, doy fé: _____

a) De haber identificado a los comparecientes, por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhi-

bidos. _____

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecúa a la ley [Igalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. _____

e) De haber leído yo, el Notario, este documento a los comparecientes, quienes a su vez, han procedido, también, a su lectura, de cuyo derecho les he advertido. _____

f) De que después de su lectura, los comparecientes manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento y de haber prestado a éste su libre consentimiento, en prueba de lo cual firman conmigo. _____

g) Del contenido del presente instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, Serie BX, números 6889973, 6889974, 6889975 y el presente. _____

=====



BU8003113



Están las firmas de las personas

comparcientes. Signado: I. Figaredo de la Mora. Rubricado y sellado.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Según Ley 8/89 (de Tasas)

ES COPIA LITERAL, de su matriz, donde dejo nota. La expedido a instancia de las personas comparecientes, según actúan, sobre cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie BU, números: 8.003.541, 8.003.542, 8.003.543, 8.003.544 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el mismo día de su autorización, doy fé.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Inocencio
has been signed by
a été signé par Figaredo de la Mora

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 25 ABR. 2014
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 029956
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

FE PUBLICA
NOTARIAL



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que el (los) documento(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s).
Quito, a 27 **ENE** 2017

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUGESIMO NOVENO
DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana Cristina Hidalgo

Número único de identificación: 1711491454

Nombres del ciudadano: HIDALGO FREILE ANA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE GUZMAN TERAN JUAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: HIDALGO JAIME ANDRES

Nombres de la madre: FREILE VERONICA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ALEXANDRA DEL ROCIO PALACIOS MORENO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-005-68552



174-005-68552

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 14:10:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171149145-4

CEDULA DE
CITADANÍA
 APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
HERNANDO PUEBLE
 APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
AMA CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 Guano, Ecuador
 Legajo
 FECHA DE EXP. 03/10/2017
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
CASADO
JUAN JAVIER
DE GUERRA TERRAN





PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
HERNANDO JAVIER ANDRÉS

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
PUEBLE VERÓNICA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
20/10/1980

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-30

Juan Javier de Guerra Terran




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

020
 020 - 0022
 1711491454

NOMBRE DE COMPROBADO
HERNANDO PUEBLE AMA CRISTINA

FECHA DE EMISIÓN
03/10/2017

FECHA DE EXPIRACIÓN
03/10/2017

Juan Javier de Guerra Terran

Juan Javier de Guerra Terran
 1711491454
 Bosmediana e15-47 y
 Augusto Egas
 0998346057
 anavdolgof@gmail.com



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en una foja(s) útiles
 Quito, a 27 de ENE de 2017

Eduardo Villagómez Vargas
 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO